



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado No. 630014003006-2022-00252-00

De conformidad con el artículo 444 del C. G. P., el Juzgado dispone CORRER TRASLADO a la parte demandada por el término de DIEZ (10) DÍAS del AVALÚO CATASTRAL, del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-185801 (Archivo 057 del expediente digital), el cual se encuentra debidamente secuestrado, para que presente sus observaciones.

Vencido el término anterior, se procederá a decir lo pertinente, sobre la solicitud de fecha para remate.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 050 del 08 de abril de 2023)

LMGR.
(TRABAJADOS)

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09fdf9479b93c5d394c2314bcdf73bece9299b219050c3e02a802f2accd40333**

Documento generado en 05/04/2024 03:14:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>